



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

28

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

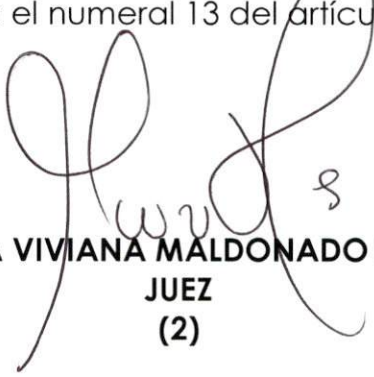
PROCESO No. 110014003066-2019-01872-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

07 SEP 2021

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte actora, tenga en cuenta que obra respuesta por parte de la oficina de Cámara de Comercio en donde informa que no existe establecimiento de comercio registrado a nombre del demandado DIEGO ALBERTO ACOSTA RICO y que la SOCIEDAD MEMORY MAX TECHNOLOGY S. A. S., es un establecimiento de comercio diferente al que se demanda, resalte es un bien mueble conforme a lo dispuesto por los artículos 98 y 515 del C. Co., en concordancia con el numeral 13 del artículo 594 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 08 SEP 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 089 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr